

SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 17 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero (17) del año Dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo pronto envíos, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la apoderada de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP, respecto al demandado, Virgilio Milcar Acosta Narváez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00376
REF:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DDO:	VIRGILIO MILCAR ACOSTA NARVAEZ

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7993519546f05ead95138415406971449419b8f2ae50023ef971ad91571fdd0f

Documento generado en 20/01/2022 05:06:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>